

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Carlos Barramea.

Ha salido el sol á las 6 horas y 55 minutos. Y se pondrá á las 5 y 5 minutos.

NACION=PUEBLO.

Las familias que reconocian un mismo progenitor, y que se habian multiplicado hasta un cierto punto, tomaron desde muy antiguo el nombre de *nacion*, y asi vemos á los hijos de Heber y de Israel llamarse la nacion de los hebreos y la de los israelitas, y conservar esta denominacion, ora huespedes maltratados en el Egipto, ora vagos ó detenidos en el desierto, ora cautivos en Babilonia, ó residentes con domicilio fijo en Palestina. No de otro modo se designan todavia en la América septentrional, y aun en las demas partes de la tierra, las tribus que mudan frecuentemente de residencia, asi como ni las gentes cultas que viven en moradas constantes, dejan de ser conocidas con el nombre de *naciones*; bien que no influya en esto tanto el parentesco ó el origen comun, como la relacion del suelo en que habitan y la comunion de sus magistrados y sus leyes.

En este último sentido se dice muy exactamente en el artículo 1º de nuestra Constitucion, "La *nacion* española es la reunion de todos los españoles de ambos emisferios;" no habiendo ya como en otro tiempo, en el mismo suelo español, dos distintas *naciones* con los nombres de goda y de romana. Pero quando en el artículo 4º dice el mismo código; "la *nacion* está obligada á conservar y proteger por leyes sábias y justas la libertad civil &c.," claro está que no se impone esta obligacion, ni colectiva ni individualmente á *todos los españoles de ambos emisferios*; porque una obligacion no puede prescribirse sin suponerla acompañada del derecho de desempeñarla, y cualquiera conoce que los españoles de ambos emisferios, y aun los de uno solo no pueden reunir sus

voluntades, ni juntarse materialmente para establecer leyes algunas: en el un artículo, pues, la palabra *nacion* significará, como en su acepcion propia, el conjunto de los miembros del cuerpo social; y en el otro á los representantes nacionales, á la *nacion* representativamente espresada; distincion mas importante de lo que parece á primera vista, pues la ventaja de un buen gobierno y de una buena legislacion consiste principalmente en que se evite todo acto tumultuario que interrumpa el orden sancionado por las leyes; y esto precisamente es lo que ofrece el sistema representativo, estableciendo un órgano legítimo y tranquilo de la voluntad general, sin que por esto se prohiba á los particulares ciudadanos y á los cuerpos que no desapruera la ley, dirigir á la misma representacion nacional sus opiniones y sus votos sobre las necesidades é intereses comunes, y sobre los actos mismos de todos los poderes del estado.

Comunes son estos principios á la idea moral que espresa la voz *pueblo*, bien que ésta sea de una significacion menos constante ó mas équivoca, y de la cual puede abusarse funesta y facilmente, ya en ofensa de los derechos de la propia nacion ó de la representacion nacional, y ya con gran peligro de los derechos é intereses individuales. En general llamamos *pueblo* á una nacion qualquiera, con tal que principalmente sea sedentaria; pues el ocupar un territorio con moradas fijas, el que haya una poblacion con casas y edificios públicos, parece comunmente inseparable de la idea que espresa la voz *pueblo*. Poblado ó despoblado se llama con este sentido un pais, por mas que pueblos germánicos, por ejemplo, y naciones germánicas, sean espresiones si-

nónimas aun en los escritores publicistas. A la verdad segun la idea que nos dá un fragmento de Ciceron, no toda multitud se debe llamar *pueblo*, si no la que se halla federada con el lazo de una ley, y por la utilidad comun. Aun esta voz *pueblo* se usa muchas veces en el sentido de una poblacion sola, como villa ciudad ú otro lugar mas reducido." Son ciudadanos (dice á este modo el artículo 18 de nuestra Constitucion) aquellos españoles que por ámbas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos emisferios, y están vecindados en qualquiera *pueblo* de los mismos dominios." Pero la significacion de la voz *pueblo* se contrae ó se dilata, segun la ley política y segun el estado civil y la ilustracion de los paises. *Pueblos* llamaba Homero á las familias, ó mas bien á las tribus de que se componia un estado ó una ciudad, acaso porque hablaba de tiempos muy cercanos á los primeros pasos de la civilizacion, y á la época en que se habia celebrado la federacion primitiva de las tribus. El *pueblo romano* comprendia todas las clases del estado, esto es á los patricios y plebeyos, y era la coleccion de los ciudadanos de Roma; usandose de la palabra *plebe* para incluir todas las tribus de la ciudad, con escepcion de los patricios. Mas la voz *pebleyo*, oquivalente á la espresion castellana *hombre bueno*, no ofendia á nadie, en especial desde que aquella porcion numerosa y apreciable del pueblo tuvo con los patricios la comunion de matrimonios y de magistraturas. La clase necesitada, que se entendia con el nombre de *proletarios*, porque de todo los eximia la república menos de los cuidados de la prole, no usurpaba como entre nosotros el título de *pueblo*.

Notable es sobre esto y verdaderamente filosófica la observacion de Montlosier, en su célebre tratado de la *monarquía francesa*, por mas que sus ideas sean siempre poco favorables, y aun poco justas para con la masa general de los ciudadanos que se entienden con el nombre de *pueblo*. "Las acepciones de esta palabra, dice, han sido consiguientes al carácter y á los pasos de la revolucion francesa. Al principio el *pueblo frances* significaba todos los órdenes del estado, incluso el mismo rey. Los parlamentos fueron los que en su resistencia á los grandes bailiages, empezaron á hablar de los derechos del pueblo en oposicion á los del rey. Luis XVI. conoció bien el peligro de esta locucion; mas aunque se quejó de que lo se-

parasen de su pueblo, no dejó de asentir á los estados generales, que eran, en el sentido de aquel tiempo, una revolucion para todo el pueblo, menos el rey. El 14 de julio, continúa, hubo otra revolucion para el pueblo, menos el rey, la nobleza y el clero. Despues de la del 10 de agosto se pensó en los propietarios; y los que no querian la república, mostraron que habia mas en el pueblo que el rey, el clero y la nobleza, de donde se siguió la revolucion de 31 de mayo para el pueblo, menos los propietarios." Así (concluye el escritor) la significacion de la palabra *pueblo*, alterándose á cada crisis, acabó por entenderse esclusivamente de los que no tenian nada que aventurar, y los llevó gradualmente á la soberania.

No es esta hoy la situacion de las cosas; ni nunca puede recelarse que vuelva á serlo en aquel pais, ni mucho menos que lo sea en una nacion, que no ha roto los diques de la sumision á las leyes, y que dotada de sana razon, no está adelantada en el camino de la corrupcion, ni se halla tan espuesta como otras á los engaños y al soborno. Pero de desear es que entre nosotros la respetable voz *pueblo* no se prostituya á designar la seccion menos importante del estado, la menos preparada para distinguir los comunes intereses, la menos independiente para resistir á la seduccion de los facciosos de qualquiera especie, aunque siempre acreedora á los ciudadanos paternales del gobierno. *Pueblo* es el conjunto de todos los ciudadanos españoles: el senado de la opinion popular está en la virtud unida con el saber y la esperiencia de los árdusos y difíciles negocios públicos; y el órgano augusto y único de la opinion legal y de la voluntad del *pueblo español*, no permite nuestra dignidad, ni nuestro interes comun, ni nuestra salud misma, que se ponga fuera de los representantes nacionales. El *pueblo español* quiere, delibera, decreta en forma de ley, lo que quieren, deliberan y decretan, conforme á la inviolable Constitucion, las Cortes españolas. La sancion real les dá á sus decretos complemento tambien, segun la antecedente voluntad de todos los ciudadanos españoles. La feliz confianza de estos en los dos grandes poderes de lo Constitucion, es por consiguiente un eficaz conjuro contra los enemigos de la paz general, del bien y de la concordia de la patria.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Paris 29 de setiembre.

Esta mañana á las 5 una salva de 24 ca-

(3)

ñonazos anunció á la capital el parto feliz de la señora duquesa de Berri, verificado á las dos y media de la madrugada. S. M. ha dado al príncipe recién nacido el título de duque de Burdeos. Interin se fija el día para dar gracias al Todopoderoso por este insigne beneficio, se ha mandado celebrar con iluminaciones el nacimiento de este vástago de la rama mayor de la familia de S. Luis y de Henrique 4º.

Lisboa 2 de octubre.

Los papeles de esta capital están llenos de la espresion del júbilo y entusiasmo, que en el día de ayer manifestaban todos los habitantes, con motivo de la entrada del gobierno supremo del reino: ésta se verificó á poco mas de las doce del día, hallándose formadas todas las tropas de línea, milicias y brigada real de marina, por batallones, desde los *Arroyos* hasta las plazas del *Rocio*, *Terreiro de Pazo* y calles contiguas. Esperaban en el palacio del gobierno, los señores Principal decano, y demas miembros del gobierno interino. La mútua cordialidad, las delicadas atenciones, y la conformidad que todos manifestaban para dirigirse invariablemente al grande objeto de la regeneracion de la patria y de la consolidacion del trono, henchian de gozo á los que presenciaban este espectáculo. Apenas los miembros de la junta provisional llegaron al sitio de la *Portilla*, en donde se hallaba el primer cuerpo de las tropas de la capital, dejaron las que hasta entónces les habian acompañado, y se encaminaron seguidos de las de *Lisboa*, á entrar en la ciudad por *Arroyos*, donde esperaba para cumplimentarles, el juez del pueblo y otras muchas personas de diferentes gerarquías. Un inmenso gentío habia concurrido para celebrar tan fausto suceso, por el cual hubo salvas, iluminacion general y toda suerte de regocijos, oyéndose por todas partes los gritos de *viva la religion! Viva el rey! Vivan las córtes*, y por ella la *constitucion*.

Hoy mismo se ha publicado una proclama en que el gobierno interino manifiesta á la tropa y á todas las clases del generoso pueblo de *Lisboa* lo satisfecha que está de su conducta. "Este pueblo, dice, admirable y fiel en todos tiempos, ha escedido los límites de la grandeza, cuando despues del mas decidido y enérgico movimiento para obtener la libertad, sabe reprimir su entusiasmo, poniendo sus intereses mas importantes en manos de personas de su confianza." Se

espera que la reunion de ambas juntas acelere los beneficios del régimen constitucional, por los cuales suspiran los portugueses.

NOTICIAS DEL REYNO.

Lérida 5 de octubre.

La publicidad de la discusion sobre monacales ha ocasionado perjuicios de una importancia inmensa en los monasterios que tenemos á la vista, á saber, los de *Poblet*, *Scala-Dei* y *Escarpe*, de todos los cuales se están estrayendo hace dias innumerables carretadas de efectos. En *Poblet* ya no son los monges dueños de estraer nada en su provecho, pues los habitantes de las inmediaciones, que han visto que se tocaba á saqueo, han acudido por su parte de botin, y despojan á cuantos salen cargados del monasterio, á mas de vendimiar sus viñas, talar sus bosques, y cometer otros daños de importancia. En *Scala-Dei* se han vendido los hatos de ganado lanar y cabrio, mulas, granos, caldos &c. Los buenos religiosos, entregados á la vida contemplativa, y no acostumbrados á la laboriosa, han sudado estos dias para hacer una traslacion de efectos tan acelerada y perentoria. Nadie les ha dicho nada, y el resultado es que el crédito público no cogerá mas que los inmuebles, cuando las existencias de frutos, aperos y útiles hubieran valido muchos millones. Se han empeñado en que un gefe político ha de cuidar del territorio que se estiende desde las cumbres de los Pirineos orientales hasta las bocas del Ebro, y así sale ello. Cuatro gefes políticos en *Gerona*, *Barcelona*, *Tarragona* y *Lérida*, y ocho ú doce sub-gefes políticos en los puntos mas importantes del principado, cuidarian bien de los intereses de los habitantes de este vasto pais, y por veinte ú veinte y cinco mil duros, que cuando mas costarian, harian producir muchos millones.

Valencia 4 de octubre.

Con fecha de ayer ha pasado un oficio el gefe político de esta provincia á los prelados de las comunidades religiosas de la misma, avisándoles haber llegado á su noticia que algunos religiosos vertian especies denigrativas é injuriosas á las *Córtes*, procurando estraviar á los crédulos, y haciéndoles creer que las reformas que se proyectan, minan y destruyen la sagrada fé que profesamos. En consecuencia les previene que si como prelados, no toman medidas activas para evitar tamaños males, impidiendo que

sus respectivos súbditos propalen dichas aserciones subversivas, él tomará providencias severísimas para escarmentar á los que se quieran prevaler para fines torcidos de un carácter que es respetable, mientras atendidos al cumplimiento de sus obligaciones espirituales, se someten con docilidad á las disposiciones del gobierno supremo, pero que los hace doblemente delincuentes, cuando á la sombra del mismo, se propasan á proceder, que ya á ninguno consiente la ley.

(Miscelanea.)

PARTE POLÍTICA.

El orgullo individual reprime el carácter nacional; y el deseo de mandar, si se generaliza, impide la dominación legítima; tales prestigios llegarían á formar leyes que mantendrían instantáneamente la igualdad; mas, bien pronto el espíritu de rebelión manifestaría un exceso ambicioso mucho mas nocivo que el que caracteriza esencialmente á la soberanía absoluta.

«Est-il donc entre nous rien de plus despotique
«Que l'esperit d'un etat qui pase en republique?»

(Brutus. act. 2^o)

Se hace forzoso convenir que si la tranquilidad social se perturba, alguna vez debe existir un origen; es indudable que cuando un pueblo pacífico disfruta de la calma que le proporciona un gobierno constituido por la nación, y este pueblo se agita, y parte de él manifiesta ideas contrarias á la generalidad y fermenta contra el espíritu y disposiciones del gobierno, debe existir una causa primordial ó un germen de malicia, que diseminado entre cierta clase de gentes, que nada tiene que perder, y si puede aspirar á ganarlo todo, secundaría en un país en donde las virtudes fuesen menos comunes que en España, las miras del ambicioso que supo promover el desorden para entronizarse.

Estos son los trámites de que se valen los sediciosos cuando desean que el estado transite á su disolución: promueven la anarquía, y en ella aparecen predicando falsamente la virtud, dícense mas adictos á los intereses de su patria que cualquier otro ciudadano que quisiese eludir el desorden, ó restaurar el reposo social; mientras su verdadero espíritu, que obra artificiosamente aspira á deslumbrar por medio de su hipocresía al pueblo agitado, y acarrearle así el aplauso general.

Estas manifestaciones créense con frecuencia síntomas del descontento, ó prestigios de un nuevo sistema de gobierno que se trata de plantificar: tales han sido siempre los rumores que preceden á la rebelión, suponga-

mos que en sentido de algunos el tránsito supuesto del estado fuese al sistema de república; que vana ilusión! El sistema republicano nunca tuvo por base la virtud; y sí, la ambición de aquellos que lo han promovido indistintamente en cualquier país. El hombre elevado á cierto grado de orgullo, no puede ver en torno suyo mas que la sumisión estremada, la esclavitud en fin: este mismo genio promotor de guerras civiles produce casi siempre el engrandecimiento de algunos hombres que admiramos despues, y que en épocas de paz y tranquilidad social hubieran vivido ignorados en la oscuridad: y ¿habrá quien dude de que hay un número crecidísimo de hombres que acostumbrados á una vida apática criminal, avezados á toda clase de licencias por el contacto inmoral que han tenido desde su adolescencia, no nutran miras de igual tamaño, supuesto que las instituciones actuales no permiten vegetar en el ocio?—No.—El único efugio de estos miserables, el verdadero medio de egercer sus pasiones y progresar en sus vicios es la promoción del desorden, el coharto del pacto social... Así se elevan, así sus doctrinas ponzoñosas adquieren la fuerza de leyes. Leyes que tiranizan los pueblos; leyes monstruosas que devoran la propiedad y las vidas de los habitantes pacíficos: su desfachatez les hace admirables, pero es á los ojos del vulgo que ignora que los grandes objetos de ambición criminal desechan el rubor, no se avergüenzan.... Nadie mejor que los rebeldes ambiciosos poseé el arte de seducir á los incautos, y nadie mejor que el faccioso oculta sus vastos y criminales designios bajo una apariencia engañosa y lisongera: el rigor substituye la justicia, el mérito se desconoce, y el premio de la sangre vertida es para los ciudadanos la opresión y la esclavitud. Estos mismos patriotas supuestos, enorgullecidos de la rapidez de sus progresos, sea cual fuere el medio de que se valieron para engrandecerse, se constituyen, como dioses, jueces del resto de los mortales: su ambición, satisfecha por el momento, les deslumbra y persuade que están exentos de pasiones, vicios é interes particular, y que sin miras ulteriores pueden vanagloriarse de ser justos, austeros y virtuosos; mientras todo en ellos es sed insaciable de mandar: vituperan un gobierno, le suponen miras de arbitrariedad y opresión y ellos desean entonces elevarse para oprimir á los demas: apellídanse ilustres, defensores de la libertad, y afectando defender una patria que no aman, concluyen al fin por ser sus opresores.

(Minerva.)